



INTERVENCIONES DE COMPORTAMIENTO DE EMERGENCIA

A veces puede ocurrir un comportamiento que es espontáneo e impredecible y presenta un peligro claro y presente. Esto podría ser un peligro para el estudiante o para otras personas o algo que resulte en un daño grave a la propiedad. Cuando esto sucede, el personal de la escuela puede utilizar intervenciones de emergencia. Esto puede incluir personal capacitado que utilice intervenciones físicas. El personal que utiliza estas intervenciones debe estar debidamente capacitado. Se pueden utilizar numerosas intervenciones físicas como último recurso, incluida la "posición de control del niño", la "posición de transporte y la" contención boca abajo". Las intervenciones físicas deben usarse solo durante el tiempo necesario para abordar la emergencia. Hay intervenciones de comportamiento utilizadas por el personal de la escuela además de la restricción física. Si tiene preguntas sobre el uso de restricciones físicas, solicite una reunión del IEP para discutir estas otras opciones y lo que debe hacerse para capacitar al personal en intervenciones alternativas.

Las intervenciones de comportamiento no pueden:

- Infligir dolor o trauma, incluido el trauma emocional
- Someter al estudiante a abuso verbal, ridículo o humillación
- Negar el sueño adecuado, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad o acceso a instalaciones de baño • Implica la liberación de aerosoles tóxicos o desagradables cerca de la cara de un estudiante
- Involucrar aislamiento bajo llave a menos que la instalación esté autorizada por la ley estatal para usar una habitación bajo llave. • Tampoco se permite incluir ningún dispositivo que inmovilice las cuatro extremidades.

Cuando ha habido una intervención de emergencia o si se han producido daños graves a la propiedad, se debe notificar a los padres dentro de un día escolar y se debe presentar un informe de emergencia de comportamiento. Los padres pueden solicitar una copia de este informe. Si el estudiante no tiene un Plan de Intervención de Conducta (BIP), se debe programar una reunión del IEP dentro de dos días para revisar el Informe de Emergencia de Conducta y decidir qué pasos se necesitan a continuación. Si el estudiante tiene un BIP, el equipo del IEP debe revisar y modificar el BIP si el comportamiento grave es nuevo o si las intervenciones de comportamiento existentes no han funcionado.

Si siente que necesita ayuda con una situación grave, el personal de EPU puede ayudarlo y hacer referencias.

PUNTO CLAVE: El código de educación establece que las intervenciones de emergencia no se utilizarán como sustituto de un plan de intervención de comportamiento.